



I LEGISLATURA

DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL SALAZAR MARTÍNEZ

16

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA, LA FRACCIÓN III, APARTADO B, NUMERAL 3, SUB INISO c) DEL ARTÍCULO 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; SE ADICIONA LA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 34 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCANDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y, SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XV Y XVI AL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE MOVILIDAD DEL DISTRITO FEDERAL.

DIP. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO I LEGISLATURA.

PRESENTE.

FUNDAMENTO LEGAL

El suscrito diputado **Miguel Ángel Salazar Martínez**, integrante del Grupo Parlamentario del PRI en este Honorable Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, con fundamento en los artículos 122 apartado A fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 29 apartados A, B, D inciso a) y E numeral 4 y 30 numeral 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 13 fracción LXIV, 26, y, 29 fracción XI de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y, 1, 5, 76, 79 fracción VI, 95 fracción II y 96 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a su consideración la Iniciativa con **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA, LA FRACCIÓN III, APARTADO B, NUMERAL 3, SUB INISO c) DEL ARTÍCULO 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; SE ADICIONA LA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 34 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCANDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y, SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XV Y XVI AL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE MOVILIDAD DEL DISTRITO FEDERAL.**

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La movilidad en la Ciudad de México, se ha convertido en uno de los mayores conflictos, generados por diversos factores, entre ellos, un crecimiento expansivo hacia las demarcaciones territoriales del oriente, poniente y sur, y en mayor medida a los Municipios del Estado de México, particularmente los que se ubican



DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL SALAZAR MARTÍNEZ

I LEGISLATURA

al oriente de la Ciudad; esto, sumado a la gran cantidad de vehículos que circulan sobre todo en horas conflictivas en donde trabajadores, amas de casa y estudiantes confluyen; y, los nudos viales en puntos conflictivos en donde no solo confluye un alto porcentaje de vehículos, sino que, además, debemos lidiar con las autorizaciones de uso del espacio vial, para bases, sitios y/o lanzaderas, emitidos de manera unilateral por la Secretaría de Movilidad, toda vez que la opinión de las Alcaldías no es vinculante, lo que da como resultado, no solo problemas en la movilidad, sino afectaciones al medio ambiente, y sin duda, a la salud, de acuerdo con el diagnóstico de la movilidad que se puede consultar en la página del Fideicomiso para el Mejoramiento de las Vías de Comunicación del Distrito Federal (Ciudad de México), por lo que, se hace imperante, ampliar la participación de las Alcaldías en la toma de este tipo de decisiones, para que, de una manera coordinada y ordenada se puedan o no, otorgar este tipo de autorizaciones.

ARGUMENTOS

La movilidad en la Ciudad de México, se ha convertido en uno de los mayores conflictos, generados por diversos factores, entre ellos, un crecimiento expansivo hacia las demarcaciones territoriales del oriente, poniente y sur, y en mayor medida a los Municipios del Estado de México, particularmente los que se ubican al oriente de la Ciudad; esto, sumado a la gran cantidad de vehículos que circulan sobre todo en horas conflictivas en donde trabajadores, amas de casa y estudiantes confluyen; y, los nudos viales en puntos conflictivos en donde no solo confluye un alto porcentaje de vehículos, sino que, además, debemos lidiar con las autorizaciones de uso del espacio vial, para bases, sitios y/o lanzaderas, emitidos de manera unilateral por la Secretaría de Movilidad, toda vez que la opinión de las Alcaldías no es vinculante, lo que da como resultado, no solo problemas en la movilidad, sino afectaciones al medio ambiente, y sin duda, a la salud, de acuerdo con el diagnóstico de la movilidad que se puede consultar en la página del Fideicomiso para el Mejoramiento de las Vías de Comunicación del Distrito Federal (Ciudad de México).

Sin pasar por alto, el hecho de que los Alcaldes son las autoridades electas dentro de un determinado territorio, por voto libre y secreto, y, no son autoridades que ocupan un encargo por designación única, de un superior jerárquico, aunado a



DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL SALAZAR MARTÍNEZ

I LEGISLATURA

que son, quienes se encargan de prestar los servicios de balizamiento, chaponeo, recolección de residuos, alumbrado público, entre otros.

Este tipo de problemas, se agrava, cuando las vialidades son demasiado estrechas como en algunas de las demarcaciones territoriales, o bien, si solo existen un par de opciones para desahogar el tránsito que viene desde los Municipios del Estado de México, lo que se suma en las demarcaciones, hasta desembocar en los lugares destino de las personas.

Sin dejar de lado, el hecho, de que, las autorizaciones de estos sitios, bases y/o lanzaderas, no solo se hace de manera unilateral, sino que además, no se informa a las Alcaldías del número total de éstos y sus ubicaciones, lo cual genera problemas de sitios, bases y/o lanzaderas, clandestinas, que ponen en peligro la integridad, los bienes, e incluso, la vida de las personas; además, de la constante molestia por parte de las personas que transitan las zonas, en donde, no obstante de tener una sobrecarga de vehículos y solo dos carriles para transitar, la Secretaría de Movilidad, autoriza la instalación de sitios, bases y/o lanzaderas, en uno de los dos únicos carriles.

Además, de no contar con la supervisión correcta para su funcionamiento, pues siempre existen más vehículos de los autorizados por cada sitio, hasta en doble o triple fila, lo cual nos lleva a concluir que es nulo el trabajo de supervisión por parte de la Dependencia, por ello, es importante que las Alcaldías, no sólo tengan esa opinión vinculante, pues son la autoridad más cercana, esa que recorre las vialidades de la demarcación, todos los días, sino también, que cuenten con la atribución de supervisión del cumplimiento de las circunstancias y características bajo las que se otorgan dichas autorizaciones, y eso, solo será viable si cuentan con la información correcta por parte de la Autoridad competente.

Pero, sin duda, lo más importante de esta iniciativa es la participación ciudadana, pues para las personas es muy incómodo que de repente, sin consulta o sin aviso previo, aparezca una base de combis o un sitio de taxis, o una lanzadera, que además, no respeta el número de unidades que deben tener en el espacio asignado; y que al salir de la casa, estorban tu salida, invaden tu espacio, mantienen sucio el espacio, o que aumente el trayecto al trabajo o a la escuela, por el solo hecho de que una autoridad decidió que era un buen lugar.



I LEGISLATURA

DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL SALAZAR MARTÍNEZ

Por supuesto que la opinión técnica debe ser de la Secretaría de Movilidad, pero la parte social del estudio que debe anteceder a las autorizaciones, no podemos dejársela a la misma autoridad, debemos lograr un consenso con la autoridad que representa a las personas, que conoce el territorio, y, que presta de manera directa los servicios necesarios para el adecuado funcionamiento de dichos espacios, y sobre todo, con los vecinos que conocen aún más la zona en donde habitan y transitan, y que serán los directamente impactados o afectados con la toma de decisiones que se realiza.

DECRETO

Por lo antes expuesto, someto a consideración de este Congreso, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA, LA FRACCIÓN III, APARTADO B, NUMERAL 3, SUB INISO c) DEL ARTÍCULO 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; SE ADICIONA LA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 34 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCANDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y, SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XV Y XVI AL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE MOVILIDAD DEL DISTRITO FEDERAL.**

PRIMERO. -Semodificala fracción III del artículo 53, apartado B, numeral 3, sub inciso c), de la Constitución Política de la Ciudad de México, para quedar como sigue:

Artículo 53. Alcaldías

c) En forma subordinada con el Gobierno de la Ciudad de México:

Movilidad, vía pública y espacios públicos

III. Proponer a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México la aplicación de las medidas para mejorar la vialidad, circulación y seguridad de vehículos y peatones.

Así como, emitir opinión respecto de las autorizaciones que emita la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, en materia de sitios, bases y/o lanzaderas, dentro de la demarcación territorial correspondiente, previa



I LEGISLATURA

DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL SALAZAR MARTÍNEZ

consulta al Comité Ciudadano de la colonia en donde se pretenda instalar, la cual será vinculante para la emisión de éstas. Y, supervisar, con base en la información que remita la Secretaría de Movilidad, el cumplimiento de las características bajo las cuales se han otorgado las autorizaciones.

(...)

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan el contenido del presente decreto.

SEGUNDO. -Seadiciona la fracción X al artículo 34 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, para quedar como sigue:

Artículo 34. Las atribuciones exclusivas de las personas titulares de las Alcaldías en materia de movilidad, y vía pública, son las siguientes:

(...)

X. Emitir opinión respecto de las autorizaciones que realice la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, en materia de sitios, bases y/o lanzaderas, dentro de la demarcación territorial correspondiente, previa consulta al Comité Ciudadano que representa la colonia en donde se pretende instalar, la cual será vinculante para la emisión de éstas.

Así como, supervisar, con base en la información que remita la Secretaría de Movilidad, el cumplimiento de las características bajo las cuales se han otorgado las autorizaciones, pudiendo inconformarse ante la Dependencia, dentro de los 30 días posteriores a que se percate de algún incumplimiento,



I LEGISLATURA

DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL SALAZAR MARTÍNEZ

incluso, solicitando la revocación correspondiente, la cual deberá ser atendida de manera prioritaria por la Autoridad competente.

(...)

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan el contenido del presente decreto.

TERCERO.- Se adicionan las fracciones XVy XVI al Artículo 15 de la Ley de Movilidad del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 15.- Para el cumplimiento de la presente Ley y los ordenamientos que de ella emanen, las Alcaldías tendrán, las siguientes atribuciones:

(...)

XV. Emitir opinión respecto de las autorizaciones que emita la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, en materia de sitios, bases y/o lanzaderas, dentro de la demarcación territorial correspondiente, previa consulta al Comité Ciudadano que representa la colonia en donde se pretende instalar, la cual será vinculante para la emisión de éstas.

XVI. Supervisar, con base en la información que remita la Secretaría de Movilidad, el cumplimiento de las características bajo las cuales se otorguen las autorizaciones de sitios, bases y/o lanzaderas, pudiendo inconformarse ante la Dependencia, dentro de los 30 días posteriores a que se percate de algún incumplimiento, incluso, solicitando, en su caso, la revocación



I LEGISLATURA

DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL SALAZAR MARTÍNEZ

correspondiente, misma, que deberá ser atendida de manera prioritaria y favorable, por la Autoridad competente.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan el contenido del presente decreto.

(...)

(...)

Congreso de la Ciudad de México, Ciudad de México a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil dieciocho, firmando el suscrito Diputado Miguel Ángel Salazar Martínez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

~~ATENTAMENTE~~

DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL SALAZAR MARTÍNEZ

